



AYUNTAMIENTO DE
TOTOLAC
2021 - 2024
Eficiente y Transparente

Totolac, Tlaxcala; a 19 de junio de 2024.

Oficio No. AIPT/114/06/2024

Asunto: Se envía respuesta

C. Guacamaya Tlax.
guacamayatlax@gmail.com

PRESENTE

Por este medio, me permito remitirle, respecto de la información solicitada por usted a través de la Plataforma Nacional de Transparencia radicada bajo el número de control asignado por la PNT No. 290537824000039, la siguiente información:

•Oficio No. OIC/022/06/2024, firmado por la titular del órgano interno de Control, mediante el cual envía respuesta a la información por Usted solicitada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. JORGE LUIS FLORES TLACOCUENTLA
RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION**

c.c.p. Archivo.



Municipio de Totolac
No. De oficio: OIC/022/06/2024
San Juan Totolac, Tlax; junio, 14 de 2024

**C.P. JORGE LUIS FLORES TLACOCUENTLA
RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION
DEL MUNICIPIO DE TOTOLAC
PRESENTE:**

Por medio del presente, hago llegar a usted un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo en atención a su oficio No. AIPT/105/06/2024, de fecha 05 de junio del presente año donde solicitan información en la Plataforma Nacional de Transparencia radicado bajo el número de control asignado por la PNT No. 290537824000039. De lo cual se manifiesta lo siguiente:

- Todos los dictámenes emitidos en las auditorias realizadas a su dependencia durante el año 2023 y lo que va del año 2024.
- Observaciones correspondientes a cada uno de los dictámenes
- En su caso Solventacion de las Observaciones realizadas durante las auditorias mencionadas.
- Esta solicitud incluye, pero no se limita a, los documentos en formato electrónico o físico que contenga las evaluaciones, conclusiones, recomendaciones y cualquier comunicación relevante relacionada con las auditorias efectuadas en los periodos mencionados.

Se remite Circular OFS/0006/2024, de fecha 19 de marzo de 2024, donde se remite decreto 337, en donde se notifica que dichos dictámenes que solicitan aún no se encuentran emitidos por parte del Órgano de Fiscalización Superior con respecto a los ejercicios solicitados por tal motivo no se puede proporcionar dicha información.

Sin mas por le momento quedo a sus ordenes

C.P. YASMIN HERNANDEZ MENDOZA
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE TOTOLAC



Ayuntamiento Constitucional
de Totolac, Tlax.
2021 - 2024



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



CIRCULAR: OFS/0006/2024

TLAXCALA, TLAX., A 19 DE MARZO DE 2024.

ASUNTO: SE INFORMAN ADICIONES A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

C. RAVELO ZEMPOALTECA ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOTOLAC, TLAXCALA.
PRESENTE.

LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6 y 8 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito hacer de su conocimiento:

Que con fecha 14 de marzo de 2024, fue publicado el Decreto No. 337, por el que fueron **adicionados** un párrafo séptimo al artículo 9, los párrafos cuarto y séptimo al artículo 35, recorriéndose en su orden los actuales y siguientes, y un párrafo segundo al artículo 46, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios.

Cabe señalar que, dichas adiciones guardan estrecha relación con los trabajos de **revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024**, debido a que modifican los plazos siguientes:

1. Presentación de la cuenta pública del primer y segundo trimestre.

- Primer Trimestre (enero-marzo): dentro de los diez días naturales posteriores al periodo **(10 de abril de 2024)**.
- Segundo Trimestre (abril-junio): dentro de los diez días naturales posteriores al periodo **(10 de julio de 2024)**.

Recibido / Correo
25/Mar/2024
10:14 AM

Recibido
25/3/24

Obra
C.F. 000
13/3/2024

mbhs

2. Notificación de cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre a **más tardar el 15 de agosto de 2024.**
3. Presentación de propuestas de solventación **15 días naturales** siguientes a partir de su notificación.
4. Emisión de resultados de solventación **15 días naturales** contados a partir de la fecha de recepción de la propuesta de solventación.
5. Entrega del Informe Individual al Congreso del Estado, de las auditorías practicadas al primer y segundo trimestre de la cuenta pública de 2024, a más tardar el **01 de octubre de 2024.**

Por lo tanto, aun y cuando las resoluciones que emite el Congreso del Estado en términos de los artículos 9 fracción II y 10 Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, tienen el carácter de obligatorias; con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, además de contribuir con el proceso de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio fiscal dos mil veinticuatro**, se adjunta a la presente, copia simple de la publicación del Periódico Oficial No. Extraordinario, de fecha 14 de marzo de 2024, que contiene el Decreto no. 337, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE



LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

C.c.p.-Tesorero Municipal.- Para su conocimiento y atención.-
C.c.p.- Archivo.-

1. 000.000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO.

DECRETO No. 337

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta entidad federativa, se **adicionan** un párrafo séptimo al artículo 9, los párrafos cuarto y séptimo al artículo 35, recorriéndose, en su orden, los actuales y siguientes, y un párrafo segundo al artículo 46, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 9. ...

...
...
...
...
...

En el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Artículo 35. ...

...
...

En el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

...
...

En el año elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, el OFS emitirá los Resultados de Solventación y notificará dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables correspondientes.

...
...
...

Artículo 46. ...

En el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, el OFS entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas del primer y segundo trimestre de la Cuenta Pública de los entes fiscalizables al Congreso, a través de la Comisión, a más tardar el día 1º de octubre de ese año, mientras que los trimestres restantes se sujetarán al periodo ordinario de presentación y dictaminación del siguiente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE
Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES.-
PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. REYNA
FLOR BÁEZ LOZANO.- SECRETARIA.-
Rúbrica.- DIP. MÓNICA SÁNCHEZ
ANGULO.- SECRETARIA.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO**
Rúbrica y sello

**LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

REC. DDA